

## SESION EXTRAORDINARIA

Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres de Chocamán, Ver., siendo las dieciséis horas del día veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro, reunidos en las instalaciones del mismo ubicadas en Casa de Cultura de Chocamán, Ver.; de conformidad con los Artículos 74, 78, 79 y 81 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los CC. LIA. Ernesto Ruiz García; en su carácter de Presidente del Órgano de Gobierno; la C. Carmela Pacheco Aislado; en su carácter de Sindica Única Municipal y Edil Titular de la Comisión de Género; la L.C. Angélica Pérez Ortiz; en su carácter de Tesorera Municipal; y LTS. Karina Pérez Olgún; en su carácter de Titular del Instituto Municipal de las Mujeres de Chocamán, Ver; con la finalidad de llevar a efecto el desahogo de la presente **sesión extraordinaria**; misma que se sujetan al tenor del siguiente;

### Orden del Día

1. Lista de Asistencia y verificación de Quórum Legal.
2. Propuesta para discusión, análisis y en su caso aprobación donde se aprueban el Código de Ética y el Código de Conducta del Instituto Municipal de las Mujeres de Chocamán, Ver.
3. Lectura y firma del Acta de Sesión del Órgano de Gobierno.

Para dar cumplimiento al punto número uno del orden del día la LTS. Karina Pérez Olgún, Secretaria Técnica del Órgano de Gobierno, procede al pase de lista y verifica la presencia de todos los integrantes, por los que existe Quórum legal para la realización de la presente sesión de Órgano de Gobierno.

En el desahogo del punto número dos del orden del día, la LTS. Karina Pérez Olgún presenta para su análisis ante este Órgano de Gobierno la propuesta del Código de Ética y del Código de Conducta del Instituto Municipal de las Mujeres de Chocamán, Ver., lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente y para que en la actuación de las personas servidoras públicas que laboren en el mismo impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño; propuesta que es analizada por los integrantes del Órgano de Gobierno, y al no existir manifestación en contrario, por unanimidad de votos, Aprueban su contenido, acordando remitir el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.



**RESIDENCIA**  
H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Chocamán, Ver.  
2022-2025



**SINDICATURA**  
H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Chocamán, Ver.  
2022-2025



**SECRETARÍA**  
Chocamán, Ver.  
2022-2025



2022-2025



immchocaman2225@outlook.com



Benito Juárez S/N, Chocaman, 94160

No habiendo otro asunto que tratar se procede a la lectura y firma del acta de Sesión de Órgano de Gobierno, siendo las 17:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce la presente, los que en ella intervinieron, para todos los efectos legales correspondientes.

----- DOY FE -----  
-----



**PRESIDENCIA**

H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Chocamán, Ver.  
2022-2025  
**LIA. Ernesto Ruiz García**  
Presidente del Órgano de Gobierno.



**SINDICATURA**

H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Chocamán, Ver.  
2022-2025  
**C. Carmela Pacheco Aislado**  
Síndica Única Municipal  
Edil de la comisión de género.



**TESORERÍA**

Chocamán, Ver.  
**LC. Angélica Pérez Ortiz**  
Tesorera Municipal



2022-2025  
**LTS. Karina Pérez Olguín**  
Titular del Instituto Municipal de las Mujeres de  
Chocamán, Ver.  
Secretaria Técnica del Órgano de Gobierno.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE  
CHOCAMÁN, VER.**

**MARZO 2024.**

**Elaboró:**

**LTS Karina Pérez Olgún  
Titular del IMM**

**Validó:**

**LIA Ernesto Ruiz García  
Presidente Municipal  
Constitucional de Chocamán,  
Ver.**



## PRESENTACIÓN

Un código de conducta es una declaración formal de principios en el que se recogen los valores y estándares éticos por los que se rige una organización a través de reglas concretas.

Los códigos de conducta hacen referencia a las normas de comportamiento relacionadas con la protección de los derechos fundamentales, laborales, medioambientales y prácticas contra la corrupción y el soborno. Además, deben contener un canal de denuncia cuyo cometido es la recepción, retención y tratamiento de las denuncias sobre irregularidades o incumplimientos realizados de buena fe de dicho código por parte de cualquier parte interesada. Este canal de denuncia debe asegurar la inexistencia de futuras consecuencias negativas sobre la persona denunciante.

Es por ello que se presenta el Código de Conducta del Instituto Municipal de las mujeres de Chocamán, Ver., como un mecanismo que permita promover los principios, valores y reglas de integridad para poder delimitar la actuación que debe observarse entre las personas que laboran en la institución, fortalecer la transparencia, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que den por resultado una conducta digna generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

El llevar a cabo estos principios, valores y reglas de integridad, nos ayudarán a consolidar una cultura de integridad pública y sensibilizar sobre el papel ejemplar que debemos desempeñar ante la sociedad.



**PRESIDENCIA**  
H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Chocamán, Ver.  
2022-2025



**SINDICATURA**  
H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Chocamán, Ver.  
2022-2025



[immchocaman2225@outlook.com](mailto:immchocaman2225@outlook.com)



Benito Juárez S/N, Chocaman, 94160

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CHOCAMÁN, VER.

### I. OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

#### OBJETIVO

Fomentar y coordinar políticas públicas con perspectiva de género, estrategias y acciones ejerciendo la transversalidad con las diferentes áreas del ayuntamiento y en colaboración de los sectores educativos y salud, así como organizaciones civiles o grupos representativos del municipio a fin de impulsar el desarrollo integral de las mujeres del municipio y su plena participación en los ámbitos, económicos, político, social, cultural, productivo y educativo así como la defensa de los derechos para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

#### MISIÓN

Promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad y equidad entre mujeres y hombres en el municipio eliminando los obstáculos para el pleno goce de los derechos, implementar políticas públicas que favorezcan el desarrollo integral.

#### VISIÓN

Ser una Institución que promueva la equidad entre géneros, para ayudar a construir una sociedad incluyente y de crecimiento en la participación de las mujeres en todos los ámbitos para mejorar su calidad de vida.

### II. PRINCIPIOS Y VALORES

Los siguientes principios y valores son de observancia general para las servidoras públicas del Instituto Municipal de las Mujeres de Chocamán, Ver., y deberán ser aplicados en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

#### PRINCIPIOS

- **Legalidad.** Las servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas otorgan a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Honradez.** Se conducen con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceras(os), ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete el



- ejercicio de sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- **Lealtad.** Corresponde a la confianza que el Municipio les ha conferido, tienen vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bienestar de la población.
  - **Imparcialidad.** Las servidoras públicas, ciudadanas y la población en general el mismo trato, no conceden privilegios, preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones, o ejercer sus funciones de manera objetiva.
  - **Eficiencia.** Actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades, a través del uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

## VALORES

- a) **Interés público.** Las servidoras públicas, actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.
- b) **Respeto.** Las servidoras publicas otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- c) **Respeto a los Derechos Humanos.** Las servidoras publicas respetan los derechos humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, protegen y promueven con las personas en general y a sus compañeras de trabajo, superiores y subordinadas, de conformidad con los Principios de Universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- d) **Igualdad y no discriminación.** Las servidoras publicas prestan sus servicios a todas las personas y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinadas, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia. [2225@outlook.com](mailto:2225@outlook.com)

el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales, o en cualquier otro motivo. Igualdad de género. Las servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos o comisiones gubernamentales.

- e) **Entorno cultural y ecológico.** Las servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y del medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- f) **Integridad.** Las servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, convencidas(os) en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- g) **Cooperación.** Las servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- h) **Liderazgo.** Las servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.
- i) **Pro actividad.** Las servidoras públicas asumen la responsabilidad e iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras, haciendo prevalecer la libertad de elección sobre las circunstancias del contexto.
- j) **Transparencia.** Las servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transcriben y conservan en el ámbito



de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad.

- k) **Rendición de cuentas.** Las servidoras publicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

### III. REGLAS DE INTEGRIDAD

La servidora pública que desempeña un empleo, cargo, o comisión conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Por lo cual deberá obedecer a las siguientes reglas:

I. Desempeñar con profesionalismo, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, las funciones, empleos, cargos o comisiones que les sean encargadas dentro del Instituto.

II. Promover en la Institución una Cultura de legalidad, es decir, ese conjunto de creencias, valores, normas, y acciones que promueven que el Instituto crea en el Estado de Derecho, lo defienda, y no tolere la ilegalidad.

III. Las acciones, objetivos, funciones y metas estarán alineadas para fortalecer la Misión, Visión y Valores del Instituto.

IV. Brindar un trato amable, empático y solidario, respetando en todo momento la dignidad de las mujeres y los hombres que acuden al Instituto en busca de atención y/o asesoría.

V. Ofrecer servicios a las mujeres y a los hombres siempre bajo el respeto de sus Derechos Humanos.

VI. Utilizar en forma responsable y eficiente los recursos disponibles para el ejercicio del trabajo.

VII. Promover la inclusión y el respeto a todas las personas y a su diversidad, evitando discriminar por cualquier razón.

VIII. Promover la igualdad de género, equidad, con vista a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

IX. Evitar acciones que revictimicen a las mujeres y hombres que acudan a solicitar los servicios de este Instituto.





**X.** Escuchar activamente y con respeto a las mujeres y hombres que acudan al Instituto, exponiéndoles las opciones que tienen para poder atender su situación o problema.

**XI.** Realizar una gestión transparente y administrar con honradez, transparencia, eficacia, y eficiencia los recursos financieros Institucionales; adoptando criterios de racionalidad y ahorro. Practicando en las funciones una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

**XII.** Cuidar y proteger en todo momento los datos personales de las mujeres y hombres que acudan al Instituto, respetando la confidencialidad de cada asunto.

**XIII.** Dar a conocer a las autoridades competentes cualquier conducta, acto, u omisión que sea impropio y/o fuera del marco normativo.

**XIV.** Garantizar la organización y conservación de los documentos y archivos con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

**XV.** Cuidar la información impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.

**XVI.** Ser guía, ejemplo, promotor y promotora del Código de Ética. Aplicar en el desempeño de las funciones, los principios y valores que la Constitución y la Ley imponen.

**XVII.** Promover un ambiente de respeto, donde el lenguaje sea incluyente y no tenga connotaciones contra los derechos humanos inherentes a las personas.

**XVIII.** No intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que se tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que se tenga algún conflicto de interés.

**XIX.** No retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita a las usuarias o usuarios en general.

**XXI.** Buscar las opciones necesarias para realizar las funciones de manera responsable y sistemática las actividades de autocuidado personal y emocional.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

A. Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.

B. Adquirir para sí o para terceros bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a



- un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorable distintas a las del mercado.
- C. Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
  - D. Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
  - E. Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos garantes de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
  - F. Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
  - G. Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
  - H. Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas por parte de compañeras de trabajo, subordinadas o de la ciudadanía en general.
  - I. Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.
  - J. Permitir que servidoras públicas subordinadas incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
  - K. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
  - L. Actuar como abogada o procuradora en juicios de carácter penal, administrativo, agrario, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.
  - M. Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informada(o) por escrito como superior jerárquico de una posible situación de riesgo o de conflicto de intereses.
  - N. No proporcionar la atención y eficacia en el tratamiento de los asuntos que le sean encomendados por su superior.
  - O. Dejar de asistir de manera injustificada o no cumplir con los horarios correspondientes o simular los mismos, así como enfermedades o accidentes de trabajo o asistir bajo el influjo del alcohol o drogas enervantes.
  - P. Dejar de prestar la atención y trato amable a sus superiores, así como dejar de proporcionar el apoyo que éstos le soliciten.
  - Q. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado, compañeros de trabajo o superiores.
  - R. Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.



**PRESIDENCIA**  
Ayuntamiento  
Constitucional de  
Chocamán, Ver.  
2022-2025



**SINDICATURA**  
H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Chocamán, Ver.  
2022-2025



- S. Utilizar los bienes materiales y recursos como vehículos, gasolina, computadoras, papelería y similares para propósitos personales, incluyendo la sustracción de los mismos.
- T. Dejar de colaborar con otras servidoras públicas o incumplir con las actividades encomendadas para propiciar el trabajo en equipo y alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- U. Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- V. Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- W. Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo del cargo público.



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**PRESIDENCIA**  
H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Chocamán, Ver.  
2022-2025



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**SINDICATURA**  
H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Chocamán, Ver.  
2022-2025